



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 13.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 13.2 que pasaría a tener la siguiente redacción. La modificación se señala en negrita y cursiva.

2. Excepcionalmente, en intervenciones puntuales necesarias para la preservación de la integridad de la persona usuaria, sus cuidadores o de terceros, los centros podrán practicar alguna medida de restricción ***explicitando por escrito el motivo que los lleve a ello, solo*** después de constatar el fracaso de otras medidas alternativas, y siempre documentando tanto los intentos alternativos realizados, como los motivos de su fracaso y las consecuencias que se hubieran producido.



Motivación:

Reducir las medidas de restricción, adoptando medidas alternativas que garanticen la integridad de la persona usuaria.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 15

Texto:

Se propone nueva redacción del artículo 15 añadiendo un punto q), con el siguiente contenido:

q) A evaluar, mediante instrumentos técnicos de valoración a través de indicadores, la organización, programación, calidad del centro, recursos, materiales, actividades y cuantos servicios sean ofrecidos con el fin de mejorar la calidad de vida y su desarrollo.

Motivación:

Garantizar la calidad del servicio del modelo de Atención Integral y Centrado en la persona y garantizar la toma de decisiones efectiva de la persona usuaria.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de



Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 19.3

Texto:

Se propone nueva redacción del artículo 19 en su punto 3, atendiendo al punto 1 donde se especifica que la ocupación máxima de cada unidad de convivencia ha de ser de 16 personas, con el siguiente contenido:

3. Las zonas comunes de la unidad de convivencia son la cocina, el comedor y la sala de estar, y podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza, con una dotación no inferior a 50 metros cuadrados.

Motivación:

Garantizar al menos que la dimensión de las zonas comunes de la unidad de convivencia sea suficiente para que, al menos 8 de las 16 personas usuarias, puedan compartir espacios comunes al mismo tiempo y se siga respetando la dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 21.5

Texto:

Se propone nueva redacción del artículo 21 en su punto 5, con el siguiente contenido:

5. El servicio de cocina deberá ser un servicio público prestado directamente por el centro, dotándose de los espacios, materiales y recursos necesarios que garanticen la calidad del servicio.



Motivación:

Garantizar en todos los centros residenciales un servicio público de cocina *in situ*, en detrimento de la subcontratación, que garantice una dieta variada de calidad teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de las personas usuarias, el producto de temporada y productos de cercanía.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 21.6

Texto:

Se propone nueva redacción del artículo 21 en su punto 6, con el siguiente contenido:

6. El servicio de lavandería deberá ser un servicio público prestado directamente por el centro.

Motivación

Para garantizar la calidad de vida de las personas usuarias de los centros residenciales, el servicio de lavandería debe ser un servicio público.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de



Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 22.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 22.2 que pasarla a tener la siguiente redacción. La modificación se señala en negrita y cursiva.

2. Para acreditar que se cumplen con los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita como tal, ***se habrá de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2, siguiendo el modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona, además de su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad y su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el mismo registro de entidades servicios y centros de carácter social.***

Motivación:

Garantizar que todas las personas usuarias de los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León disfruten de los mismos derechos.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 23.1

Texto:

Se propone la modificación del artículo 23.1 que pasaría a tener la siguiente redacción. La modificación se señala en negrita y cursiva.

1. Las características de los centros de día se adecuarán al tipo de centro de día que se trate de acuerdo con lo previsto en la tipología de estos centros recogida en el artículo 3 ***y cumpliendo con los requisitos mencionados en el artículo 2.***



Motivación:

Garantizar que todas las personas usuarias de los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León disfruten de los mismos derechos.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 23.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 23.2 en su punto 3, atendiendo al punto 2 b), con el siguiente contenido. La modificación se señala en **negrita y cursiva**.

b). Las zonas comunes podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados **por plaza, con una dotación no inferior a 50 metros cuadrados**. Cuando este espacio se subdivida en varios, **ninguno tendrá una superficie inferior a 50 metros cuadrados, con una superficie total destinada a esos usos de 6,20 metros cuadrados por plaza**.

Motivación:

Garantizar al menos que la dimensión de las zonas comunes de la unidad de convivencia sea suficiente para que, al menos 8 de las 16 personas usuarias, puedan compartir espacios comunes al mismo tiempo y se siga respetando la dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 32.2

Texto:

Se propone nueva redacción del artículo 32 en su punto 2, añadiendo un apartado e) con el siguiente contenido:

e) Titulación universitaria de grado o equivalente en enfermería

Motivación:

Es impensable dar una atención directa a personas en situación de discapacidad o dependencia sin la presencia de profesionales de enfermería y psicología cuyas labores de promoción, prevención, rehabilitación y educación para la salud resultan fundamentales para garantizar el modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 32.2

Texto:

Se propone nueva redacción del artículo 32 en su punto 2, añadiendo un apartado f) con el siguiente contenido:

f) Titulación universitaria de grado o equivalente en psicología

Motivación:

Es impensable dar una atención directa a personas en situación de discapacidad o dependencia sin la presencia de profesionales de enfermería y psicología cuyas labores



de promoción, prevención, rehabilitación y educación para la salud resultan fundamentales para garantizar el modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 37.1

Texto:

Se propone la modificación del artículo 37.1 con el siguiente contenido. La modificación se señala en **negrita y cursiva**.

1. Están sujetos a autorización administrativa del titular de la Gerencia de Servicios Sociales los actos de apertura y puesta en funcionamiento de un centro, la modificación de las instalaciones, tipología y naturaleza de los servicios que se prestan o del número de plazas y el traslado, La autorización se entenderá condicionada a la conservación de los requisitos necesarios para su otorgamiento. ***A partir de la aprobación de esta Ley solo se darán nuevas autorizaciones de apertura a las administraciones autonómicas, provinciales y municipales con el objeto de iniciar en nuestra comunidad una red de centros de titularidad pública que vaya siendo ampliada a lo largo de los años venideros.***

Motivación:

El modelo de Atención Integral y Centrado en la persona debe desarrollarse desde el ámbito público. Es responsabilidad de la Administración revertir el negocio de las empresas privadas y fomentar la construcción de nuevos centros residenciales públicos.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos